

RESOLUCIÓN 267 DE 2020

(marzo 24)

Diario Oficial No. 51.269 de 27 de marzo 2020

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

Por medio de la cual se deroga la Resolución [266](#) del 19 de marzo de 2020

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM-

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 2o y 5o del Decreto 291 de 2004, el Decreto 1708 del 4 de septiembre de 2018 y,

CONSIDERANDO:

Que con base en las disposiciones contenidas en los artículos [2o](#), [49](#) y [95](#) de la Constitución Política, la Ley 1751 de 2015 y las demás disposiciones emitidas por el Gobierno Nacional para afrontar la situación de emergencia generada por el virus COVID -19 en el País, la entidad profirió la Resolución [266](#) del 19 de marzo de 2020.

Que el artículo primero de la Resolución [266](#) de 2020, dispuso:

“Suspender los términos desde el veinte (20) de marzo hasta el doce (12) de abril de 2020 inclusive; en los trámites y procedimientos de acreditación y autorización de laboratorios ambientales que se encuentran en curso a la fecha de expedición de la presente resolución.”

Que el H. Consejo de Estado en sentencia del 31 de mayo de 2012 con rad. 68001-23-31-000-2004-01511-01, ha definido la posibilidad de ordenar la derogatoria de los actos administrativos por razones de conveniencia y oportunidad en uso de la autonomía y discrecionalidad de las autoridades administrativas, en los términos que se exponen a continuación:

“De la Derogatoria de los actos administrativos de carácter general. La Derogatoria es la abolición de un acto administrativo por decisión unilateral y discrecional de la autoridad u órgano que lo expidió. Así se tiene que es la misma autoridad que expidió el acto administrativo de carácter general o particular, siempre y cuando este último no haya creado un derecho, la que lo hace desaparecer del mundo jurídico, por razones de conveniencia o de oportunidad en ejercicio de su potestad discrecional de la administración”.

Que en virtud de la autonomía administrativa del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM, se considera conveniente y oportuno derogar la Resolución [266](#) de 2020.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1o. DEROGAR la Resolución No. [266](#) de 2020.



ARTÍCULO 2o. Ordénese la publicación del presente acto administrativo.



ARTÍCULO 3o. La presente resolución rige a partir de su fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 24 días del mes de marzo de 2020

Aprobado para publicación mediante correo Institucional del 24 de marzo de 2020

YOLANDA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ

Directora General



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Compilación Jurídica MINTIC

n.d.

Última actualización: 20 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.716 - 3 de abril de 2024)



MINTIC